



## **CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ PARA ALUMNOS**

El IES Pedro de Valdivia convoca 12 plazas de Movilidad de Estudiantes para prácticas en el marco del programa ERASMUS + , dentro de la Acción Clave 1, proyecto KA 131.

Dichas movilidades permiten la realización de la formación Dual en empresas, en un ámbito europeo (FEOE).

La concesión de estas becas está condicionada a la aprobación por parte de los organismos financieros (SEPIE en España) de las ayudas financieras correspondientes. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario.

### **1. BASES DE LA CONVOCATORIA**

Requisitos imprescindibles del candidato:

1. Estar matriculado en 2º curso de los ciclos formativos de Grado Superior: Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y Educación Infantil.
2. Presentación de curriculum vitae Europass y resto de documentación pertinente a la comisión de selección.
3. Carta de presentación y motivación.
4. No podrá participar en la convocatoria Erasmus+ el alumno que tenga registrado algún expediente disciplinario en el centro.
5. El solicitante es el responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a la institución de destino.

### **2. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

Los alumnos interesados en esta convocatoria deberán entregar la solicitud de participación en tiempo y forma que se detalla en esta convocatoria.

### **3. PROCESO DE BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Los participantes serán baremados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente académico del solicitante: máximo 50 puntos. No se tendrán en cuenta los créditos ni la nota obtenida por convalidación o reconocimiento que no hayan sido incorporados a su expediente a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- Dominio de idioma acreditado documentalmente: máximo 25 puntos. La puntuación por

nivel acreditado en inglés, y /o en el idioma oficial del país donde se realice la movilidad, será la siguiente:

C2	10 puntos
C1	7 puntos
B2	5 puntos
B1	3 puntos

Asistir a un curso monográfico de inglés y/o portugués que la Escuela Oficial de Idiomas ofrece a los estudiantes Erasmus (12 puntos).

Realizar el curso de idiomas a través de la plataforma OLS (5 puntos)

Nota: el máximo a obtener en este apartado es 25 puntos.

- Modalidad de participación: máximo 10 puntos. Recibirá los 10 puntos más en el baremo aquel estudiante que participe en la modalidad de estancia larga: 8 puntos. Estancia corta : 2 puntos.
- Entrevista personal: 15 puntos. Se utilizará una rúbrica para ello. En la entrevista, estarán los miembros docentes de los Ciclos Formativos y la Coordinadora del Programa Erasmus, así como también alguien del equipo directivo.  
Se realizarán las entrevistas según calendario publicado en el tablón de anuncios de Erasmus (situado en el edificio de Ciclos Formativos).

En caso de empate en la nota de selección, el desempate se realizará atendiendo a la mayor nota media del expediente académico. En caso de persistir el empate se realizará sorteo público obteniendo un número aleatorio utilizando la función "=aleatorio()" de Excel.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Relación Provisional de admitidos y excluidos incluyendo la puntuación con la que participan en el proceso selectivo. Habrá un plazo de 2 días hábiles para presentar alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará Resolución Definitiva que incluirá listado de admitidos con plaza adjudicada y sin plaza.

Los candidatos seleccionados en esta resolución dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para aceptar o renunciar a la plaza adjudicada, y deberán hacerlo, a través de Drive (carta de compromiso rellena). Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante este período se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Los méritos se computarán el último día del plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria se publicará en la web del centro, y las siguientes resoluciones del proceso en la página Web del centro.

#### **4. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA**

- Presentación de solicitudes. Anexo I y documentación pedida: Hasta el 31 de octubre.
- Publicación de listados provisionales 1ª adjudicación: 19 de noviembre.
- Plazo de alegaciones: 2 días hábiles.
- Plazo de listados definitivos 1ª adjudicación: 25 de noviembre.

## **5. IMPORTANTE**

**Búsqueda de empresas:** las prácticas a realizar por los estudiantes habrán de estar directamente relacionadas con los estudios en los que se encuentra matriculado el estudiante. Los estudiantes interesados en participar en esta convocatoria habrán de contactar directamente con empresas, instituciones, centros de investigación, o universidades de su interés. En caso de aceptación, informar al coordinador Erasmus+ para iniciar los trámites para formalizar el Acuerdo de Aprendizaje. Para facilitar la búsqueda de Empresas, se adjunta un documento explicativo llamado "Búsqueda de empresas Erasmus+". Serán los estudiantes quienes habrán de ponerse en contacto directo con las citadas empresas para conseguir su admisión en las mismas.

**Alojamiento en el extranjero:** todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, cada participante será responsable de su búsqueda y reserva.

**Visado y otros:** la gestión de visados y seguros médicos, cuando proceda, será responsabilidad de cada estudiante.

## **6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

- Estar matriculado en IES Pedro de Valdivia en el momento de realizar la movilidad
- Firmar el Convenio de Subvención de Movilidad de Estudiantes para Prácticas entre el Estudiante y el IES Pedro de Valdivia, y posibles enmiendas posteriores en el plazo de 3 días naturales desde que se le comunica que está disponible.
- Suscribir el correspondiente Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (Learning Agreement Student Mobility for Traineeships) antes de su partida. El alumno tendrá que incorporar este documento debidamente firmado por el centro de acogida al Drive compartido (alumno-tutor dual- RPI)
- Permanecer en el centro de acogida el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje de prácticas. Dicha permanencia deberá acreditarse mediante certificación emitida por el correspondiente Centro de Acogida (certificado de prácticas).
- El estudiante deberá incorporarse a la empresa cumpliendo las normas internas de la misma.
- Cumplimentar el formulario de Informe Final del Estudiante, en la plataforma europea, que será enviado al correo electrónico del estudiante al finalizar su estancia.
- Los estudiantes seleccionados estarán obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la Misión Consular Española en su país de destino. Previo al viaje, deberán consultar las recomendaciones de viaje del país de destino, publicada por el Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación:  
<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

- El estudiante deberá realizar una videoconferencia con la empresa si ésta lo exige.
- La comunicación entre las personas participantes en esta convocatoria y el IES Pedro de Valdivia se realizará a través del tutor Dual y el RPI, preferentemente por correo electrónico o videoconferencia.

## **7. RECONOCIMIENTO DEL PERÍODO DE FORMACIÓN DUAL EN LA EMPRESA**

Deberán aportar, además de los documentos anteriormente citados (convenio de subvención y acuerdo de aprendizaje), el alumno deberá firmar y subir a la plataforma: los anexos que le proporcionará el tutor Dual.

Estos documentos se subirán a una carpeta compartida. (alumno-tutor dual- RPI)

## **8. DOTACIÓN ECONÓMICA**

- El importe de la beca estará supeditado a la financiación que el IES Pedro de Valdivia reciba para este fin procedente del SEPIE. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al nivel de estudios, tiempo de estancia real del estudiante en el centro de acogida y al número de meses máximo concedidos por los organismos finanziadores. Las ayudas no tienen por objeto cubrir la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino compensar la diferencia de vivir fuera de su ámbito familiar y local. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario.
- La Junta de Extremadura ofrece anualmente una convocatoria adicional de ayudas para Grado Superior, que son compatibles con Erasmus+.  
Más información: <https://www.educarex.es/fp/convocatoria-actual-erasmus.html>  
Nota: en la última convocatoria la ayuda fue de 75€ a la semana (mínimo 2 semanas máximo 20).
- El participante que renuncie a la beca antes de cumplir el periodo de prácticas en el extranjero para el que fue seleccionado perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la empresa de destino, siempre que haya permanecido en destino un mínimo de 2 meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la beca indebidamente percibida.
- Si un estudiante Erasmus+ tiene que interrumpir su periodo de prácticas debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, se seguirán las normas que el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) establece para estos casos.
- El pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indicó en la solicitud, de la siguiente forma: Un primer pago del 80% de la ayuda concedida que se realizará, como máximo, en el plazo de 30 días desde la firma del convenio que se realizará previo a la estancia del beneficiario o en el momento de la incorporación del participante al centro de acogida. La cantidad restante se transferirá al finalizar el período de prácticas, y una vez realizado lo siguiente: Cumplimentación del Informe Final del Alumno. Adjuntar el

Certificado de fin de Prácticas y Anexo V (si aplica) rellenado por la empresa sobre el desarrollo de las prácticas debidamente cumplimentado, sellado, firmado y subido en Drive. Presentar el documento original del Certificado de Prácticas, firmado y sellado por el centro de acogida. Todos los pagos estarán condicionados a que el beneficiario haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados.

Representante de Proyectos Internacionales

Lourdes Aragüete Cerrillo